



BASES GENERALES PARA LA POSTULACIÓN A FONDO AMBIENTAL MUNICIPAL AÑO 2022

I.- DEL FONDO CONCURSABLE

La Municipalidad de Lautaro, inicia su proceso de selección de proyectos postulantes al Fondo Medio Ambiental Municipal (FMAM) año 2022 dirigido a organizaciones sociales de carácter territorial y funcional.

El Fondo tiene el objetivo de incentivar en la comunidad Lautarina la preocupación, el cuidado y la gestión del entorno medio ambiental a través de una acción sustentable y factible de realizar, la cual consiste en identificar posibles mejoras del entorno de su barrio y/o sector, proyecto que debe ser ejecutado con los vecinos, ya que la participación ciudadana es primordial. De esta manera, las soluciones y mejoramientos de los espacios comunes nacerán de los mismos vecinos, haciéndose participes en el diseño y ejecución, lo que generará mayor arraigo, pertinencia e identidad local.

II.- DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

1. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

Pueden participar en el proceso de postulación al Fondo Medio Ambiental Municipal 2022, todas las organizaciones Territoriales y Funcionales que tengan domicilio en la comuna de Lautaro, con excepción de las organizaciones de voluntariado de carácter regional o nacional, cuya acción involucre o beneficie a ciudadanos de la comuna; con personalidad jurídica vigente y que se encuentren inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos, de acuerdo a la Ley 19.862 y que no tengan rendiciones de cuentas pendientes con el municipio.

2. ¿CÓMO ES EL PROCESO DE POSTULACIÓN?

- A. Las organizaciones interesadas en participar de este Concurso, deberán retirar las Bases de participación y formularios para la presentación proyectos en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, ubicada en calle Bernardo O'Higgins N°1032, 1er. Piso, desde el 25 al 31 de agosto de 2022, en horario de oficina, o bajar las bases y formularios a través de la Página Web de la Municipalidad www.munilautaro.cl
- B. Los proyectos deberán ser presentados en sobre cerrado en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en O'Higgins N°1032, 1er piso. El plazo máximo para la entrega de los proyectos será desde el 01 al 12 de septiembre, horario de entrega hasta las 14:00 horas. No se recepcionarán proyectos fuera de plazo.



C. ¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO?

La postulación al Fondo Medio Ambiental Municipal (FMAM) 2022, se presentará a través de proyectos que deberán ser presentados en el Formulario Único (Anexo 1), definido para tales efectos por el municipio, adjuntando los siguientes documentos:

- a) Certificado de Personalidad Jurídica con directorio vigente al año de postulación, otorgado por el organismo competente de acuerdo a la ley bajo la que se constituyó la organización.
- b) Fotocopia Rol Único Tributario (RUT) de la organización.
- c) Certificado de la Dirección de Administración y Finanzas del municipio, que acredite no tener obligaciones pendientes o atrasadas con la Municipalidad.
- d) Certificado de Inscripción en Registro de Receptores de Fondos Públicos. Ley N°19.862, y no tener obligaciones pendientes o atrasadas con algún servicio público.
- e) Formulario del Proyecto debidamente completado con toda la información requerida y sus respectivos anexos.
- f) Copia del acta en que conste que la asamblea de la organización aprobó la presentación del proyecto.
- g) Todos los antecedentes técnicos necesarios para implementar el proyecto, en el caso de proyectos e infraestructura.
- h) Una cotización por cada recurso a adquirir.
- i) Carta de compromiso, en caso de convenios con otras organizaciones, si amerita.
- j) Fotocopia Libreta de Ahorro a nombre de la Organización.

La no presentación de estos antecedentes, será causal de inadmisibilidad de los proyectos presentados por la organización postulante al Fondo Medio Ambiental Municipal 2022, por lo que no serán evaluados por la Comisión.

III.- DE LOS TIPOS DE PROYECTOS Y LINEAS DE POSTULACIÓN

1. ¿QUÉ TIPO DE TEMÁTICA PUEDO POSTULAR?

LÍNEAS TEMÁTICAS	OBJETIVO	EJEMPLO DE PROYECTOS
GESTIÓN DE RESIDUOS	Generar conciencia ambiental e incentivar al reciclaje de los residuos generados.	Manejo de residuos sólidos domiciliarios: <ul style="list-style-type: none">- Separación en origen, reciclaje, reutilización, etc.
EDUCACIÓN AMBIENTAL	Apoyar proyectos cuyo objetivo sea generar educación ambiental a la comunidad.	<ul style="list-style-type: none">- Realización de cursos, talleres, charlas y/o salidas a terreno enfocadas en la educación ambiental en temáticas tales como: reciclaje y reutilización, reconocimiento de la flora y fauna, cultivos orgánicos, etc.

<p>UTILIZACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES</p>	<p>Fomentar el uso de fuentes de energías renovables no convencionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Instalación de infraestructura como paneles fotovoltaicos, calefactores solares u otros sistemas de energías sustentables en lugares como sedes sociales, plazas, multicanchas u otros equipamientos comunitarios.
<p>CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD</p>	<p>Apoyar proyectos cuyo propósito sea la conservación y/o uso sustentable del patrimonio natural, con el objetivo de conservar la biodiversidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Intervención de señaléticas en lugares con alto valor patrimonial. - Educación sobre patrimonio natural para la comunidad.
<p>CAMBIO CLIMÁTICO: ADAPTACIÓN O MITIGACIÓN Y DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL.</p>	<p>Apoyar proyectos que contribuyan a la adaptación, mitigación y creación de capacidades para enfrentar los efectos del cambio climático.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Uso eficiente del recurso hídrico: reutilización de aguas grises, purificación de aguas, etc. - Cualquier tipo de proyecto que implemente infraestructura y/o hábitos tendientes a disminuir la emanación de gases de CO₂ a la atmósfera (como minimización de uso de leña).
<p>RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS</p>	<p>Recuperar y/o habilitar un espacio público que se encuentre degradado o sin los equipamientos necesarios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Limpieza y reforestación de plazas. - Mejoramiento de mobiliario urbano para plazas. - Construcción de huertos urbanos, generación de compostaje y lombricompostaje, etc.



IV.- DE LOS PLAZOS, FECHAS Y MONTOS

1. ¿EN QUÉ FECHA SE PRESENTA, EFECUTA Y EVALÚA EL PROYECTO?

N°	ACTIVIDADES	FECHAS
1	Entrega de Bases a través de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y página web municipal	Desde el 25 al 31 de agosto del 2022.
2	Fecha Postulación	Desde el 01 al 12 de septiembre hasta las 14:00 hrs. Ingresando postulación a Of. De Partes.
3	Revisión y evaluación de proyectos	Desde las 14:00 hrs. del 12 de septiembre del 2022.
4	Revisión Comisión de Finanzas del Concejo Municipal	Desde el 20 al 23 de septiembre del 2022.
5	Aprobación Concejo Municipal	Desde el 26 al 30 de septiembre del 2022.
6	Entrega de Recursos	Desde el 03 de octubre del 2022.
7	Rendición de Proyectos	Hasta el 29 de noviembre del 2022 hasta las 14:00 hrs en Dirección de Administración y Finanzas.

2. ¿QUÉ MONTO SE PUEDE POSTULAR?

El Fondo Medio Ambiental Municipal 2022 posee un monto total de \$4.500.000.- y serán seleccionadas tres iniciativas, las cuales no podrán exceder el \$1.500.000 (IVA incluido) para su ejecución.

V.- DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

1. ¿CÓMO SE REALIZARÁ LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS?

La selección de los proyectos se determinará mediante Pauta de Evaluación presente en las siguientes Bases en Anexo 2.

2. ¿CÓMO SE COMPONDRÁ EL COMITÉ TECNICO EVALUADOR?

Luego de la presentación de los proyectos por las organizaciones y cumpliendo estos con la documentación exigida por las presentes Bases, los proyectos pasarán a ser evaluados técnicamente y financieramente por una Comisión Evaluadora, la cual estará integrada por:

- Sr. Administrador Municipal.
- Director de Administración y Finanzas.
- Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- Jefa Depto. de Medio Ambiente.
- Representante del Concejo Municipal, el cual será elegido según votación en concejo.



La Comisión Evaluadora será presidida por el Administrador Municipal, quién tendrá la función de convocarla una vez que se presenten los proyectos y pasen la etapa de admisibilidad.

VI.- DE LA RENDICIÓN

- A. Todas las Instituciones que reciban una subvención y organizaciones ganadoras de los Fondos de Protección Medio Ambiental Municipal, deberán rendir cuantía documentada y detallada de los gastos efectuados con cargo a la misma, ante la Dirección de Administración y Finanzas, en conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015 de Contraloría General de la República.
- B. La rendición de fondos otorgados deberá ser efectuada por las instituciones beneficiadas a más tardar el día 30 de noviembre del año presupuestario en que se otorgó, si este fuera día sábado, domingo o festivo se entenderá el último día hábil del mes siguiente. Quienes rindan fuera del año presupuestario en que se ejecuta el proyecto, quedarán inhabilitados para postular la proceso el año siguiente.
- C. Los gastos por este concepto deberán ser rendidos solamente con facturas emitidas a la organización, y las cuales no podrán tener fecha de emisión anterior al Decreto de Pago o Egreso Municipal.
- D. Una nueva subvención, solo se podrá otorga a un determinado organismo, habiéndose cumplido con la rendición anterior. Si el aporte total se efectúa en parcialidad, las respectivas rendiciones deben efectuarse antes de la entrega de la nueva cuota.
- E. Las rendiciones deben cubrir la totalidad de los fondos entregados, no aceptándose rendiciones parciales.
- F. Los gastos rendidos, deberán corresponder a:
 - 1) A la naturaleza para lo cual se solicitaron.
 - 2) Efectuados dentro del periodo de vigencia de la subvención o Fondo Medio Ambiental Municipal.
 - 3) Las facturas deberán ser emitidas a nombre de la organización beneficiaria.
 - 4) Se aceptarán Boletas de Venta y Servicios, hasta un monto de \$10.000.- las que deberán contener detalles de la compra, ya sea boleta o en detalle adjunto emitido y timbrado por el local comercial.
- G. La rendición deberá cumplir la siguiente formalidad:
 - 1) Comprobante de Ingreso de los recursos recibidos por la organización, este comprobante debe indicar, monto recibido, destino de los fondos, organismo otorgante como los valores gastados, de cuya comparación resultará el dinero a reintegrar, si



correspondiere. Dicha nómina, deberá contar con los siguientes datos: Número Interno, Número de Documento, Proveedor, Fecha, Monto, además de una breve descripción del gasto.

- 2) En hoja adicional deberá adjuntarse en forma ordenada, todos los comprobantes que respalden el gasto efectuado.
 - 3) Las facturas presentadas, deberán ser en original, sin enmendaduras y firmadas al reversado por el Presidente o Tesorero de la organización.
 - 4) La planilla con la cual se rinde, deberá llevar la firma del Presidente y Tesorero, además timbre de la organización responsable del gasto.
 - 5) Existiendo excedentes, estos deberán ser reintegrados en la Tesorería Municipal, incorporando el respectivo Comprobante de Ingreso a la rendición, para su cuadratura.
 - 6) Los gastos que no cumplan con los requisitos señalados precedentemente, serán rechazados y rebajados de la respectiva rendición. Esto último significa que los valores rebajados deberán ser reintegrados a la Municipalidad de Lautaro.
 - 7) La municipalidad, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, se reserva el derecho de aprobar o rechazar los gastos que se incluyan, en las rendiciones de cuentas.
- H. Si por razones ajenas o de fuerza mayor, la institución beneficiada no pudo ejecutar los fondos durante el periodo anual de vigencia, deberá hacer revolución de los fondos otorgados.
- 5) Si una Organización, no efectuare las acciones comprometidas en el programa propuesto, deberá hacer devolución de los montos otorgados en las fechas que el municipio lo requiera, no pudiendo exceder este plazo del 30 de diciembre del año en que se otorgó la subvención o Fondo Medio Ambiental Municipal.

VII.- DE LAS CONSULTAS

Las organizaciones podrán efectuar sus consultas durante todo el proceso de postulación directamente o por escrito al Departamento de Medio Ambiente de la Municipalidad de Lautaro.



ANEXO 1: FORMULARIO DE POSTULACIÓN

1. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

DATOS AGRUPACIÓN	
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:	
DIRECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN:	
DIRECCIÓN (UBICACIÓN) DEL PROYECTO A EJECUTAR:	

DATOS DEL COORDINADOR DEL PROYECTO	
NOMBRE DEL COORDINADOR:	
RUT:	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO:	
TELÉFONO DE CONTACTO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

FIRMA REPRESENTANTE



2. FORMULARIO DEL PROYECTO

2.1 NOMBRE DEL PROYECTO

--

2.2 LÍNEA(S) TEMÁTICA(S) DEL PROYECTO A POSTULAR (SELECCIONAR SEGÚN PUNTO III. DE LAS BASES, EL PROYECTO PUEDE ABARCAR MÁS DE UNA LÍNEA TEMÁTICA).

1.
2.
3.

2.3 DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL IDENTIFICADA (INDIQUE CUÁL ES EL PROBLEMA AMBIENTAL DE SU COMUNIDAD AL QUE SE LE PRETENDE DAR SOLUCIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO).

--

2.4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (INDICAR EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO: ¿QUÉ SE VA A HACER?, ¿PARA QUÉ SE VA A HACER?, ¿CÓMO SE VA A HACER?, ¿DÓNDE SE VA A HACER?, ¿QUIÉNES SERÁN BENEFICIADOS?)

--



2.5 OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (SEÑALAR EL PROPÓSITO DEL PROYECTO, COMENZANDO ÉSTE CON UN VERBO INFINITIVO, EJ: EDUCAR, CONTRIBUIR, DESARROLLAR, ETC.)

--

2.6 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO (SEÑALAR QUÉ OBJETIVOS ESPECÍFICOS AYUDARÁN A CONSEGUIR EL OBJETIVO GENERAL.)

1.
2.
3.

2.7 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

2.7.1 CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO (INDICAR EL ESTIMADO DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO)

--

2.7.2 CARACTERIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO (CARACTERIZAR SEGÚN VARIABLES COMO SEXO, EDAD, OCUPACIÓN, ETC. A LOS BENEFICIARIOS O PÚBLICO OBJETIVO QUE SE BENEFICIARÁ DEL PROYECTO).

--

2.8 MODELO DE GESTIÓN DEL PROYECTO (INDIQUE ALMENOS 1 ACCIÓN O ESTRATEGIA QUE SE DESARROLLARÁ CON LA FINALIDAD DE QUE EL PROYECTO DESARROLLADO SE MANTENGA EN EL TIEMPO UNA VEZ FINALIZADO EL FINANCIAMIENTO DE ÉSTE)

1.
2.



3. COSTOS DEL PROYECTO

ESPECIFICAR LOS COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	
ESPECIFICACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS (INCLUIR CANTIDAD REQUERIDA EN CASO DE SER MÁS DE UNO)	COSTO ASOCIADO
TOTAL:	

4. CARTA GANTT DEL PROYECTO

ESPECIFICAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, ASÍ COMO EL TIEMPO QUE REQUERIRÁN CADA UNA DE ELLAS. EL TIEMPO TOTAL DEL PROYECTO NO PODRÁ SUPERAR LOS 2 MESES DE EJECUCIÓN.

MES	1	2
ACTIVIDAD A REALIZAS		
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

FECHA:

FIRMA REPRESENTANTE



ANEXO 2. PAUTA DE EVALUACIÓN

PAUTA DE EVALUACIÓN DEL JURADO			
DESCRIPCIÓN	CRITERIOS CONSIDERADOS	PUNTAJE OTORGADO	VALOR DEL ITEM
PROYECTOS AMBIENTALES ORIENTADOS A TEMÁTICAS DE INTERÉS QUE EL MUNICIPIO DESEA POTENCIAR.	Gestión de Residuos	100	40%
	Educación Ambiental		
	Utilización de Energías Renovables no Convencionales		
	Conservación de la Biodiversidad		
	Cambio climático: Adaptación o Mitigación y Descontaminación Ambiental		
	Recuperación de Espacios Públicos		
JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ES DECIR CON EL PROYECTO PRESENTADO SE RESUELVE EL PROBLEMA PLANTEADO.	Resuelve Totalmente la Problemática	100	30%
	Resuelve Parcialmente la Problemática	50	
	No Resuelve la Problemática	10	
TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	De 1 mes	100	10%
	De 1 mes y medio	50	
	2 meses o más	30	
ANTIGÜEDAD DE CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	5 años o más	100	10%
	Más de 3 y menos de 5 años	50	
	1 año hasta 3	30	
APORTE ECONÓMICO DE LA ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PRESENTADO	10% del monto del proyecto	100	10%
	5% del monto del proyecto	60	
	3% del monto del proyecto	30	



NOMBRE DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL JURADO:

FECHA DE EVALUACIÓN:

PUNTUACIÓN TOTAL PONDERADA:

FIRMA JURADO